

## RESOLUCIÓN TEL-499-17-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "LA VEGA", y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "LA VEGA". Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1137731											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 3.86						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 2.91					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b> 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
No Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	163,00000	163,00000	12,50	10	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	CATAMAYO Y ALREDEDORES	3,86	2,91	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SML00792	FUJA-001	LOJA	CATAMAYO	BARRIO SAN ANTONIO, MIRADOR LA CRUZ (TANQUES DE POTABILIZACIÓN)			03°58'59,50" S	79°21'30,60" W		
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC250928	SML00792	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA EM-400	10	200,00	
<b>ESTACIONES MOVILES (14)</b>											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC250956	MOTOROLA EM-400	2	HC250927	MOTOROLA EM-400	3	HC250928	MOTOROLA EM-400	4	HC250950	MOTOROLA EM-400
5	HC250951	MOTOROLA EM-400	6	HC250952	MOTOROLA EM-400	7	HC250953	MOTOROLA EM-400	8	HC250954	MOTOROLA EM-400
9	HC250955	MOTOROLA EM-400	10	HC250957	MOTOROLA EM-400	11	HC250958	MOTOROLA EM-400	12	HC250959	MOTOROLA EM-400
13	HC250960	MOTOROLA EM-400	14	HC250961	MOTOROLA EM-400						



<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1137731											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (1) FRECUENCIAS (USD): 3,86							TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 2,91				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>											
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
<b>NOTAS:</b> 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 2</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	183.01250	163.01250	12.50	10	12K5F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	CATAMAYO Y ALREDEDORES	3,86	2,91	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SML000792	FLJA-001	LOJA	CATAMAYO	BARRIO SAN ANTONIO, MIRADOR LA CRUZ (TANQUES DE POTABILIZACIÓN)			03°56'59,50" S	79°21'30,60" W		
<b>ESTACIONES FIJAS (1):</b>											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC250926	SML000792	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA EM-400	10	200,00	
<b>ESTACIONES MOVILES (14):</b>											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC250956	MOTOROLA EM-400	2	HC250927	MOTOROLA EM-400	3	HC250928	MOTOROLA EM-400	4	HC250950	MOTOROLA EM-400
5	HC250951	MOTOROLA EM-400	6	HC250952	MOTOROLA EM-400	7	HC250953	MOTOROLA EM-400	8	HC250954	MOTOROLA EM-400
9	HC250955	MOTOROLA EM-400	10	HC250957	MOTOROLA EM-400	11	HC250958	MOTOROLA EM-400	12	HC250959	MOTOROLA EM-400
13	HC250960	MOTOROLA EM-400	14	HC250961	MOTOROLA EM-400						

**NOTA:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Julio de 2014

  
 Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
 SECRETARIO DEL CONATEL

